

*Gobierno Regional del Callao*

  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000518

Callao, 18 NOV 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


18 NOV. 2011


### VISTOS:

El Memorando N° 833-2011-GRC/GRS de fecha 17 de noviembre de 2011 de la Gerencia Regional de Salud, el Memorandum N° 2440-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 17 de noviembre de 2011; y


### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

 Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



 Que, con Memorando N° 833-2011-GRC/GRS, la Dirección Regional de Salud Callao solicita un Crédito Suplementario por mayor recaudación en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.1,328,916.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, con el Memorandum N° 2440-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que es necesario incorporar dichos recursos, mediante la incorporación de mayores fondos provenientes de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, sustentado en el incremento de pacientes que asisten a los centros de salud, las sanidades y el hospital ventanilla.

 De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

  
 Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/.1,328,916.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

*Jorge*

**INGRESOS**  
**PLIEGO**  
 JORGE ROSA VADENEYRA RIVAS  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Prácticas Documentario y Archivístico  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400	DIRECCION DE SALUD I CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

18 NOV. 2011

<b>1.3</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos</b>	<b>1 328 916.00</b>
<b>1.3.1</b>	<b>Venta de Bienes</b>	<b>145 833.00</b>
<b>1.3.1.6</b>	<b>Venta de Productos de Salud</b>	<b>145 833.00</b>
1.3.1.6.1.2	Medicinas	145 833.00
<b>1.3.2</b>	<b>Derechos y Tasas Administrativos</b>	<b>667 959.00</b>
<b>1.3.2.4</b>	<b>Derechos Administrativos de Salud</b>	<b>667 959.00</b>
1.3.2.4.1.2	Autorización, inspección y control sanitario	554 573.00
1.3.2.4.1.5	Pases sanitarios	50 442.00
1.3.2.4.1.99	Otros derechos	62 944.00
<b>1.3.3</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>515 124.00</b>
<b>1.3.3.4</b>	<b>Servicios de Salud</b>	<b>515 124.00</b>
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	210 419.00
1.3.3.4.1.2	Atención Dental	30 874.00
1.3.3.4.1.4	Servicio de emergencia	50 681.00
1.3.3.4.1.7	Servicio de tóxico	53 248.00
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	116 484.00
1.3.3.4.2.4	Diagnósticos por Imágenes (RX, Ecog., Tomog. Y Otros)	36 740.00
1.3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	16 678.00

**TOTAL INGRESOS** **S/. 1 328 916.00**



**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCION	:	20 SALUD
PROGRAMA FUNC.	:	044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA FUNC.	:	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	:	0000 SIN PROGRAMA
ACTIVIDAD	:	1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD


**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios		1 328 916.00
------------------------	--	--------------

**TOTAL EGRESOS** **S/. 1 328 916.00**



18 NOV. 2011

  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

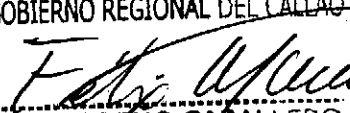
**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución.**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARIANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE